



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00726285- -UNC-ME#FFYH

---

**VISTO:**

La presentación realizada por la bancada estudiantil de Estudiantes al Frente en el Honorable Consejo Directivo, debido a la intromisión policial en una actividad pública del pasado jueves 24 de agosto; así como el informe de la Decana al respecto; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el transcurso de la jornada del jueves 24 de agosto, mientras se realizaba una Olla Popular por reclamos en relación al acceso estudiantil al Comedor Universitario, en la zona de circulación peatonal de la Plaza Seca de la Facultad, en las inmediaciones de los pabellones Haití, Francia, Casa Verde y Baterías de aulas de uso común "B", alrededor de las 11:30 horas, efectivos de la Policía de la Provincia desplazándose en un vehículo policial irrumpieron para tomar fotografías con sus teléfonos celulares a las personas que participaban de la actividad, traspasando los límites de su jurisdicción, ya que no se trataba de personal contratado como adicionales por la UNC, por lo tanto no contaban con las pecheras identificatorias.

Que alrededor de las 12:30 horas, se hicieron presentes en el lugar el Secretario de Coordinación General, el Vicedecano y la Decana, momentos en los cuales un agente policial procedió a realizar la misma acción de tomar fotografías con su celular, según lo manifestara verbalmente, por orden de su superioridad.

Que las autoridades de la Facultad que se hicieron presentes, junto al Crio. Ret. Carlos Morales, encargado de la Seguridad en la UNC, señalaron al agente la inconveniencia del accionar relatado, ante lo cual cesó su acción.

Que la situación descripta genera una grave preocupación ante estos hechos; que, además de vulnerar la autonomía universitaria manifiestan una lógica represiva que busca atemorizar y disciplinar a la población, y naturaliza prácticas de "inteligencia" contrarias al derecho de lxs ciudadanxs a manifestarse y expresarse; constituyéndose como un claro abuso de poder de las fuerzas policiales intervinientes.

Que resulta de vital importancia para la convivencia democrática y el derecho constitucional a la protesta, el esclarecimiento de los hechos señalados; así como generar las acciones necesarias para que no se repitan en ninguna circunstancia similar.

Que en los debates que se produjeron en la reunión conjunta de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza del Honorable Consejo Directivo realizados el día 28 del corriente por la situación descripta, se señalaron las preocupaciones que generan estos hechos cuando, a nivel provincial, recientemente se han introducido modificaciones a Ley 10326, Código de Convivencia Ciudadana de la Provincia de Córdoba que podrían ser instrumentados en contra del derecho a la protesta. Y a nivel nacional, el 12 de julio pasado la Policía de Jujuy ingresó al predio de la UNJu cuando se encontraba sesionando el Consejo Superior, lo que fue repudiado por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) por constituir "otro hecho que produce una violación a la autonomía universitaria y a la Ley de Educación Superior N° 24.521 que, en su artículo 31, dispone la prohibición expresa del ingreso con la excepción de una autorización judicial o solicitud de autoridad universitaria".

Que en la sesión del día de la fecha se acordó por unanimidad y sobre tablas, repudiar los hechos y solicitar a las autoridades rectorales que arbitren las medidas necesarias ante las autoridades de la Policía de la Provincia de Córdoba para garantizar que no se repitan en el futuro.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: REPUDIAR enérgicamente la intromisión policial ocurrida el día jueves 24 de agosto del corriente año mientras se realizaba una Olla Popular por reclamos en relación al acceso estudiantil al Comedor Universitario, en la zona de circulación peatonal de la Plaza Seca de la Facultad, en las inmediaciones de los pabellones Haití, Francia, Casa Verde y Baterías de aulas de uso común "B" por realizarse fuera de cualquier marco legal vigente y constituir un acto intimidatorio, que atenta contra el derecho constitucional a la protesta.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al Rectorado de la UNC arbitre las acciones necesarias de manera conjunta con las autoridades de la Policía de la Provincia de Córdoba para esclarecer las responsabilidades de los hechos señalados, así como evitar que se repitan, ratificando que no son atribuciones de la Policía intervenir o tomar registros en acciones colectivas, de carácter pacíficos, realizadas por sectores de la comunidad universitaria en el predio de Ciudad Universitaria.

ARTÍCULO 3º: ELEVAR las presentes actuaciones al Honorable Consejo Superior de la UNC, solicitando se exprese en sentido similar a esta resolución.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, notifíquese, elévese al Rectorado y al Honorable Consejo Superior, inclúyase en el Digesto electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

